



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2024-GM-MDCC-P-C

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

Ccapi, 21 de febrero del 2024

VISTOS:

Formato N° 02: Solicitud y aprobación de expediente de contratación para el procedimiento de selección licitación pública N° 001-2024-MDCC/P-C-1 Primera convocatoria, para la adquisición de maquinaria pesada (excavadora hidráulica) para el proyecto "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la capacidad operativa del servicio de maquinaria pesada para la integración vial del distrito de Ccapi de la provincia de Paruro departamento de Cusco", sus antecedentes, demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, estando a la autonomía administrativa, que es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; y autonomía económica como la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la ley de gestión presupuestaria del estado y las leyes anuales de presupuesto;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su: "Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones. 8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: (...) b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad. c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prevé en su: "Artículo 16. Requerimiento. 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



contrataciones y aprobados por el área usuaria. Así mismo la norma en comento señala en su Artículo 18 respecto al Valor referencial y Valor estimado. 18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. Corroborado por la norma en mención según lo dispuesto por el Artículo 19. Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección. Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su: “Artículo 41. Requisitos para convocar. 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. 41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146”;

Que, el artículo 42 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre el contenido del expediente de contratación, establece: “42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; (...) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. 42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, mediante Formato N° 02: Solicitud y aprobación de expediente de contratación para el procedimiento de selección licitación pública N° 001-2024-MDCc/P-C-1 Primera convocatoria, para la adquisición de maquinaria pesada (excavadora hidráulica) para el proyecto "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la capacidad operativa del servicio de maquinaria pesada para la integración vial del distrito de Ccapi de la provincia de Paruro departamento de Cusco" debidamente firmado;

Que, se cuenta con el Formato: Resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias (Bienes) cuyo objeto de contratación es la adquisición de maquinaria pesada (excavadora hidráulica) para el proyecto "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la capacidad operativa del servicio de maquinaria pesada para la integración vial del distrito de Ccapi de la provincia de Paruro departamento de Cusco", correspondiente al procedimiento de selección licitación pública, debidamente firmado;

Que, mediante la certificación de crédito presupuestario N° 0000000152 de fecha 19/02/2024 firmado por CPC Ney Robershon Ccallapiña Quispe jefe de planeamiento y presupuesto de la municipalidad distrital de Ccapi, emite la certificación presupuestal, para el procedimiento de selección licitación pública N° 001-2024-MDCc/P-C-1 Primera convocatoria, para la adquisición de maquinaria pesada (excavadora hidráulica) para el proyecto "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la capacidad operativa del servicio de maquinaria pesada para la integración vial del distrito de Ccapi de la provincia de Paruro departamento de Cusco" afecto a la meta 0042, rubro: 18, con un valor estimado de S/ 1'220,000.00 (Un millón doscientos veinte mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 017-2024-LHZ-UA-MDCc/P-C. firmado por CPC Leonor Herrera Zanabria responsable de la unidad de abastecimiento de la municipalidad distrital de Ccapi, solicita la certificación de crédito presupuestario para la adquisición de maquinaria pesada (excavadora hidráulica) para el proyecto "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la capacidad operativa del servicio de maquinaria pesada para la integración vial del distrito de Ccapi de la provincia de Paruro departamento de Cusco", correspondiente al procedimiento de selección licitación pública, por un valor estimado de S/ 1'220,000.00 (Un millón doscientos veinte mil con 00/100 soles);

Que, a mayor abundamiento se tiene el cuadro comparativo, solicitud de cotizaciones N° 140-2024, requerimiento N° 2024-0132 para la adquisición de maquinaria pesada (excavadora hidráulica) para el proyecto "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la capacidad operativa del servicio de maquinaria pesada para la integración vial del distrito de Ccapi de la provincia de Paruro departamento de Cusco", firmado por Ing. Marcelo Escalante Yupanqui residente de la obra, Ing. Amílcar I. Apaza Valencia inspector de la obra, Ing. Brush Leo Pancorbo Huaypar Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y rural, CPC Ney Robershon Ccallapiña Quispe Jefe de planeamiento y presupuesto, CPC Leonor Herrera Zanabria responsable de la unidad de abastecimiento y gerente municipal, especificaciones técnicas, demás documentación sustentatoria, anexos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDCC-P-C y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección licitación pública N° 001-2024-MDCc/P-C-1 Primera convocatoria, para la adquisición de maquinaria pesada (excavadora hidráulica) para el proyecto "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la capacidad operativa del servicio de maquinaria pesada para la integración vial del distrito de Ccapi de la provincia de Paruro departamento de Cusco", el mismo que se detalla en la forma siguiente:

Descripción	Adquisición de maquinaria pesada (excavadora hidráulica) para el proyecto "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la capacidad operativa del servicio de maquinaria pesada para la integración vial del distrito de Ccapi de la provincia de Paruro departamento de Cusco"
Tipo de procedimiento de selección	Licitación pública N° 001-2024-MDCc/P-C-1 Primera convocatoria
Objeto	Bien
Certificación de crédito presupuestario	0000000152 de fecha 19/02/2024 por un valor estimado de S/ 1'220,000.00
Dependencia usuaria	Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

ARTÍCULO 2°.- Encargar, al Jefe de la Unidad de Abastecimiento proceda conforme al ordenamiento jurídico vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- Transcribir, el presente acto resolutivo a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Ccapi, para su conocimiento, implementación de las acciones que sea de su competencia y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.C.
- Abastecimiento
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

Arq. Julian B. Torres Chavez
GERENTE MUNICIPAL
DNI 24366776